

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LEGALES GENERALES

LICITACION PUBLICA N°15/2022

“OBRA RECAMBIO RED DE AGUA POTABLE LAS HERAS – ETAPA 2”

1.OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública es la selección de un Contratista para la ejecución de la Obra denominada **“OBRA RECAMBIO RED DE AGUA POTABLE LAS HERAS – ETAPA 1”** en la Ciudad de General Las Heras de acuerdo a los términos del presente pliego y a las especificaciones técnicas particulares de la obra.

Las obras que se liciten, contraten y ejecuten mediante el presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales se regirán por la Ordenanza General N° 165/73, Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., y los pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares que se agregan y sus anexos.-

2.PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial de la Obra es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 80/00 (\$233.873.418,80.-)

La presente licitación es a referéndum del ingreso del fondo afectado para este fin, proveniente del acuerdo firmado con ENHOSA.

VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS

Quienes decidan ver los Pliegos de esta Licitación Pública, pueden hacerlo físicamente en la oficina de Compras, ubicada en la Municipalidad de General Las Heras. Cita en Avenida Villamayor 250, General Las Heras, desde el lunes 04 de julio hasta el miércoles 06 de julio de 2022, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. o de forma virtual en la página web de este Municipio: www.gobiernodelasheras.com las consultas pueden efectuarse mediante email al correo: licitaciones@gobiernodelasheras.com en la misma fecha.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACIÓN. PRELACIÓN JERÁRQUICA

Serán aplicables a la presente contratación las siguientes normas y/o documentos, los cuales, en el caso de discordancia, prevalecen según el orden jerárquico establecido a continuación:

1. El Contrato y sus Anexos.
2. La Oferta adjudicada.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. El Pliego de Especificaciones Técnicas.
5. El Pliego de Condiciones Generales de Contratación.

3. CONSULTAS A LOS PLIEGOS

Los interesados podrán formular consultas hasta dos (2) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de ofertas.

Los pedidos de aclaración o de consulta se formularán mediante correo electrónico a la dirección de e-mail: ***licitaciones@gobiernodelasheras.com***.

EL Municipio dará respuesta a todas ellas, remitiendo las aclaraciones como **“Circulares con Consulta”** a todos los que hayan obtenido la documentación de licitación.

Por otra parte, durante el periodo de licitación, EL MUNICIPIO podrá emitir aclaraciones de oficio, las que serán individualizadas como **“Circulares sin Consulta”**.

Toda consulta o pedido de aclaración respecto de la documentación licitatoria deberá ser efectuada por escrito; no se admitirá la forma verbal para efectuarlas, careciendo de validez las eventuales respuestas que se obtengan a esos requerimientos verbales.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte de los Pliegos de Condiciones Legales Particulares e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La oferta deberá incluir los siguientes documentos rubricados y firmados, junto con el legajo de obra rubricados por el oferente

SOBRE N° 1

1. Carta de Presentación del Oferente y DDJJ manifestando su voluntad de participar en el presente proceso licitatorio.

2. Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 1 % del monto total del presupuesto oficial.

3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio.

4. Declaración jurada de conocimiento y plena aceptación de los Pliegos y Circulares, si las hubiere, que rigen la presente convocatoria, suscripta por el representante legal o convencional.

5. Comprobante de Visita de Obra firmada por autoridad municipal.

6. Constitución de domicilio legal, con indicación de número telefónico y dirección de correo electrónico (condición esencial) donde serán válidas todas las notificaciones.-

7. Certificado de Capacidad Técnico-Financiera anual, emitido por el Registro de Licitadores, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para el rubro que se licita:

Especialidad: Ingeniería Sanitaria

Se tomará como capacidad Técnica financiera 2 veces el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares anualizado.

Capacidad Contratación Anual Especialidad Ingeniería Sanitaria: \$ 1.403.240.512,80.-

8. Copia certificada ante Escribano Público del Estatuto o Contrato Social, y/o Poder General en favor del representante legal. En el caso de conformarse una Unión Transitoria de Empresas (UT), ya deberá estar constituida, deberá presentar el Estatuto Societario, última Acta de Asamblea con designación de autoridades y poder del representante de cada uno de los integrantes, junto con la constancia de su inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro de las Personas Jurídicas según corresponda.-

9. Designación del Representante Técnico y conformidad del mismo en la aceptación del cargo. Incluyendo Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.

10. Último ejercicio económico debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

11. Declaración Jurada de conocimiento del lugar.-

12. Pliego de Bases Técnicas Particulares, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales de Contratación y Circulares firmados en todas sus hojas por el oferente y/o representante legal y Representante Técnico.-

13. Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en el presente pliego. En caso que se presenten Uniones Transitorias o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.

14. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Mercedes.-

15. Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.

16. Comprobante de retiro del pliego emitido por la Municipalidad de General Las Heras.

17. Listado de obras de los últimos 5 años.

18. Antecedentes en obras referidas a obras del tipo que se licita, con nombre identificatorio de cada una, repartición y/o comitente para quien se ejecutó, ubicación de la misma, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación, firmados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

19. Para su ponderación se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de las obras RECAMBIO DE REDES DE AGUA por metodología **PIPE BURSTING** ejecutadas por el Oferente dentro de los últimos cinco años. Los valores a tener en cuenta para la evaluación serán tomados de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de suscripción de los respectivos contratos, el oferente completará para dar cumplimiento el Formulario B el cual deberá estar acompañado por una nota que deberá estar firmada al igual que el formulario por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, su no cumplimiento en la presentación será causal de desestimación.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

20. Documentación técnica:

- Memoria técnico-descriptiva de la obra, indicando materiales, y describiendo las características de los trabajos a realizar. Declaración Jurada de Listado de equipo específicos a afectar a la obra especificando marca modelo y titularidad (no se aceptara renta o subcontratación de equipos específicos).

- Programa de trabajo tipo Gantt, donde se detalle claramente itemizadas, las tareas y los tiempos.

Cantidad de Personal afectado a la obra y funciones se deberá clasificar:

(I) la dotación de personal total y la estructura administrativa a afectar a la obra;

(II) la descripción de equipos a utilizar, indicando detalladamente las características técnicas de cada uno, todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación del servicio,

- Documentación para calificación

21. Deberá presentar toda la documentación precedente en formato digital, certificando que el contenido es idéntico al presentado en el soporte papel por escribano público su no cumplimiento será causal de rechazo.

SOBRE N° 2: Deberá contener:

- 1- La Planilla de Cotización correspondiente que integra la presente, redactada en duplicado, donde se aplique a cada ítem o rubro del presupuesto oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.
- 2- El análisis de Precios de cada Ítem del presupuesto.
- 3- La formulación de Domicilio Especial y Ratificación de Oferta.

5.FORMA DE COTIZACIÓN.

Se cotizará por AJUSTE ALZADO, para el trabajo totalmente terminado. Deberá presentarse la Planilla de Análisis de Precios unitarios en correspondencia con el desarrollo de los Ítem de la Planilla de Cotización. La no presentación de la misma dará lugar al rechazo de la Oferta, en el Acto de Apertura.

6.PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las ofertas se efectuará en único sobre cerrado, hasta el día martes 19 de julio de 2022 a las 10.00 hs., en Mesa de entrada de la Municipalidad de General Las Heras, Av. Villamayor 250, con el cartel en su exterior contenido en el Anexo I.

La oferta tendrá una validez de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha de su apertura y los documentos que la integran deberán presentarse firmados en todos sus folios por un representante legalmente habilitado del Oferente, adjuntando la documentación respaldatoria que así lo acredite.

Fijándose la fecha de apertura el martes 19 de julio de 2022 a las 11.00 hs. en el Salón de Actos de la Municipalidad de Gral. Las Heras sede en Av. Villamayor 250, Gral. Las Heras.

Toda propuesta recibida por LA MUNICIPALIDAD después de vencido el plazo estipulado en el presente párrafo, no será válida. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Cada una de las fojas que integran la presentación se encontrarán foliadas en forma correlativa.
- Todos los folios lucirán sellos y firmas originales del representante, legal o convencional, del Oferente, aun cuando se trate de documentos emitidos por terceros.

7.ACEPTACIÓN.

La sola presentación de la propuesta implica, la total aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en los documentos de esta contratación EL MUNICIPIO podrá, a su solo juicio, modificar los pliegos, declarar anulada la licitación pública, rechazar ofertas por no considerarla conveniente a sus intereses, sin que ello dé derecho al adquirente del pliego, a ningún tipo de reclamo. La sola adquisición del pliego implicará aceptación de esta condición.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de realizar las consultas, inspecciones y averiguaciones necesarias para avalar la seriedad y calidad de la propuesta, para lo cual el Oferente presta su total autorización para tales consultas, inspecciones y/o averiguaciones.

8.MANTENIMIENTO DE OFERTA Y GARANTÍA.

Los oferentes quedan obligados a mantener sus Ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días, prorrogable por CUARENTA Y CINCO (45) días más salvo manifestación expresa en contrario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas, a efectos de afianzar esta obligación y deberá constituir una garantía por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del monto total del presupuesto oficial de la obra, mediante un depósito en efectivo, títulos provinciales a su valor nominal, fianza bancaria ó póliza de caución.

El desistimiento de la Oferta presentada, hará ejecutable en forma automática la Garantía de la Oferta, sin derecho a reclamación alguna por parte del Oferente.

9.APERTURA DELAS OFERTAS

La fecha de apertura de la presente Licitación Pública se establece para el día martes 19 de julio del corriente año a las 11:00 horas en en el Salón de Actos de la Municipalidad de Gral. Las Heras, sita en Av. Villamayor 250, Gral. De las ofertas recibidas, se abrirá el sobre N°1, labrándose un Acta de Apertura en donde quedará registrado el contenido de los mismos, detallando el nombre del oferente y toda otra circunstancia relacionada al acto que la Municipalidad de Gral. Las Heras estime oportuno consignar.

El Acta de Apertura deberá estar firmada por los funcionarios de la Municipalidad presentes, los representantes de los oferentes y/o los presentes que deseen hacerlo.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicadas en la carta de invitación serán devueltas sin abrir.

10.VISTAS DE LAS PROPUESTAS

Transcurrido el Acto Licitatorio, los duplicados de las ofertas serán considerados a vistas de los proponentes durante dos (2) días hábiles inmediatos posteriores al de apertura, en cuyo lapso deberán asimismo formularse las impugnaciones detallando observaciones y explicaciones a que se creyeren con derecho, previo pago del 5% del presupuesto oficial establecido en el Pliego de Base y Condiciones Particulares.-

Vencido dicho término, el expediente seguirá su curso hasta la resolución final, no admitiéndose nuevas vistas ni intervención de los proponentes. En el acto de apertura de los Sobres N°2, y previo a la apertura de los mismos, se resolverán las impugnaciones que se hubieren efectuado.-

11.INHABILITACIÓN DEL OFERENTE.

Se rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

a) Que una misma persona física o jurídica y/o sus accionistas o directivos se halle interesado en dos o más propuestas.

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más participantes o integrantes para la misma licitación.

Los proponentes que resulten inculpados perderán la garantía de mantenimiento de oferta, y serán suspendidos o eliminados del Registro de Proveedores por el término que determine la Municipalidad.

c) Que el oferente incumpla en la presentación de uno o más de los ítems requeridos en el **Punto 5** del Sobre 1 y 2, la falta de presentación de la misma, dejara sin efecto la presentación realizada, en el mismo acto o en su posterior análisis. Solo se podrán realizar aclaraciones requeridas por el municipio, de las documentaciones presentadas y que no modifiquen la propuesta.

12.SOLICITUD DE ACLARACIONES RESPECTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente con la presentación de la oferta. EL MUNICIPIO podrá requerir los informes técnicos, contables y/o jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma.

Las aclaraciones efectuadas asumirán, a todo efecto, igual carácter que la información y documentación contenida en la oferta, tal como si hubieran sido presentados conjuntamente con ella.

13.CALIFICACIÓN DE LOS SOBRES N° 1

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de calificación teniendo en cuenta los parámetros previstos en la cláusula precedente, y se considerarán calificados a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan cumplimentado con lo solicitado en el PBCL.

14.APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

La apertura de los Sobres N° 2 de las propuestas calificadas según lo previsto en el artículo anterior se realizarán en la Municipalidad de Gral. Las Heras. Los oferentes calificados serán notificados mediante mail de la fecha y hora en que se procederá a realizar la apertura de los Sobres N° 2 de la que podrán participar todos los oferentes calificados. En el acto que se labre al efecto se dejará constancia de los precios cotizados por cada uno de los oferentes calificados.

15.IGUALDAD DE PRECIOS:

En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los Proponentes a mejorarlas por escrito y en sobre cerrado dentro de los quince (15) días corridos de realizado el Acto de Apertura, en la fecha y hora que la Municipalidad establezca.

En caso de subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo adjudicará la obra teniendo en cuenta los mejores antecedentes de los proponentes.-

16.ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El Intendente es la autoridad facultada para decidir las adjudicaciones. Estas se resolverán conforme los plazos, formalidades y condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares.-

El Departamento Ejecutivo adjudicará la obra a la Propuesta que considere más conveniente, previo estudio y evaluación de todas las Ofertas presentadas, no habiendo lugar a ningún reclamo al respecto. Esto no otorgará derecho al Proponente a percibir indemnización de ningún tipo.-

La Repartición contratante determinará, una vez realizados los estudios correspondientes, la conveniencia de pre adjudicar los renglones en forma total o parcial a una o más firmas.-

La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos solicitados sin que el pre adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.-

De acuerdo a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, habiéndose analizados las ofertas que fueran calificadas, la Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito, el cual será debidamente fundamentado, luego de esto, el Municipio procederá a adjudicar la Licitación, al Oferente que hubiera presentado la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

17.FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 (quince) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, EL MUNICIPIO procederá a suscribir el Contrato con el adjudicatario, previo a lo cual, éste deberá afianzar su cumplimiento exclusivamente mediante entrega de depósito en efectivo, títulos de la deuda provincial a valor nominal, seguro de caución, fianza bancaria o pagaré, por un monto no inferior al UNO POR CIENTO (1 %) del monto total del Contrato.

18.GASTOS EMERGENTES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todos los gastos emergentes del cumplimiento de los artículos de las Especificaciones Técnicas deberán estar incluidos en los Gastos Generales de la propuesta o en los precios de ítem específicos cuando así se indique expresamente, pero en ningún caso darán origen a reclamos de ninguna especie por parte del Contratista dado que deben ser y se considerarán incluidos en el precio total de la Oferta.

19.GASTOS GENERALES.

Todas las prestaciones y/o provisiones que fueran necesarias para dar cumplimiento a las Especificaciones y cuyos montos no estén expresamente contemplados en algún ítem del presupuesto, se considerarán incluidas en el precio de la Oferta.

20.PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Dentro de los diez (10) días de suscripto el contrato, el Contratista entregará a EL MUNICIPIO el programa de seguridad e higiene en el trabajo.

21.PLAN DE TRABAJO E INICIO DE LAS OBRAS.

Dentro de los TREINTA (30) de la acreditación del pago del anticipo financiero, se deberá dar inicio a la obra por parte de la CONTRATISTA.

22.DOCUMENTACION TECNICA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.

El Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de Ingeniería para la aprobación del Municipio, a la Secretaria de Gestión, Obras Publicas y Control de los Procesos en calle Av. Villamayor 250 Gral..Las Heras, dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de la firma del Contrato, con la siguiente documentación:

Obra:

- Planos de Proyecto Ejecutivo
- Plano de Detalles.
- Planillas de Cálculo Hidráulico, Estructural, etc.
- Datos Garantizados del equipamiento (tuberías, piezas especiales, etc.)

La ejecución de toda obra, estará sujeta a la aprobación de la documentación requerida.

El Contratista deberá realizar una entrega Preliminar de la Documentación al Área Obras Publicas del Municipio para su evaluación y visado. Constará de UNA (1) copia en papel blanco de cada Plano y Memoria, los que deberán estar firmados y sellados por el Contratista.

Aprobada la Documentación Preliminar por EL MUNICIPIO, el Contratista deberá presentar, en un plazo de CINCO (5) días la Documentación Definitiva de Proyecto, la cual se entregará en soporte papel y en soporte magnético, CD. Los planos ejecutados en formato DWG (que se pueda leer y editar con AutoCAD Map 2000 y DOS (2) copias en papel blanco de cada plano, los que deberán estar firmados y sellados por el Contratista. Se deberán utilizar los formatos y rótulos adoptados por EL MUNICIPIO El resto de la documentación se debe poder leer con programas del paquete Office.

El Contratista será responsable de los errores que pudieran contener los planos que presente para la realización de la Obra, aunque hayan sido aprobados por EL MUNICIPIO y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

23.PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de las tareas se establece en 120 (ciento veinte) días corridos o 4 (cuatro) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

El incumplimiento del plazo establecido hará pasible al Contratista de una multa del 0,15% del monto contractual por día de demora.

Este plazo incluye QUINCE (15) días de lluvia superior a CINCO (5) mm. En consecuencia, podrá ampliarse por este motivo el plazo contractual sólo en aquellos casos en que el número de días de lluvias superiores a CINCO (5) mm exceda al plazo de QUINCE (15) días.

Tendrán validez siempre que vengan acompañados de constancias fehacientes del Servicio Meteorológico Nacional, donde se indiquen las precipitaciones producidas durante el plazo contractual. Las peticiones estarán informadas por la Inspección del Municipio, respecto de la incidencia en la marcha de los trabajos.

La Municipalidad reconocerá prórrogas en el plazo de ejecución de la obra cuando existan causas justificadas, las cuales siempre deberán reunir las características de caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista deberá presentar el reclamo correspondiente en las condiciones y plazos que fijen las Cláusulas Particulares.-

24.REQUISITOS GENERALES PARA EL CONTRATISTA.

El Contratista tiene la obligación de contar con las inscripciones y seguros abajo indicados, para que pueda adjudicársele el Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido por las bases de la presente Licitación, debiendo acreditar su cumplimiento antes de iniciar los trabajos.

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato y las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado, con alcance a las ampliaciones en él previstas, por un importe equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto contractual.

b) Contrato de afiliación a ART y certificado de su vigencia de cobertura en original;

c) Seguro de Responsabilidad Civil para la ejecución de la obra.

d) Contrato profesional en Higiene y Seguridad.-

e) Contrato Profesional del Representante Técnico

25.CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES Y LABORALES.

El Contratista cumplirá respecto a los trabajadores que intervengan en la ejecución de los trabajos, con las leyes de previsión social y sus reglamentaciones y estará obligado a presentar a la inspección de obra, la documentación probatoria de que cada trabajador tenga su CUIL y de hallarse al día en el pago de los aportes y contribuciones previsionales y sociales correspondientes.

Si el Municipio no encontrase acreditados los pagos del Contratista a sus obreros y empleados, o no encontrase acreditados los pagos correspondientes a los aportes previsionales y/o sociales, tendrá derecho a retener de las facturas impagas al Contratista, los montos que adeude el Contratista, o bien afectar el fondo de reparos hasta que las precitadas deudas fuesen pagadas por el Contratista.

Si el Contratista no exhibiera los comprobantes de aportes en concepto de leyes previsionales y sociales, el Municipio retendrá de oficio los importes correspondientes de los certificados del Contratista, reintegrándoselos sólo contra presentación por el Contratista de la documentación fehaciente probatoria del cumplimiento de los aludidos requisitos. La falta de cumplimiento de estas obligaciones por el Contratista dará derecho al Municipio a suspender el pago de los certificados si lo creyera conveniente. Se deja expresamente establecido que no existe relación de dependencia alguna entre el Contratista y su personal, con el Municipio.

26.PERSONAL Y EQUIPO.

El Contratista deberá emplear para la ejecución de los trabajos la cantidad de personal necesaria con especialidad en Pipe Bursting comprobable y equipos propios para dicha metodología el cual deberá acompañar documentación respaldatoria, no se aceptará otra metodología para dar cumplimiento a la obra Licitada, el no cumplimiento será causal de rechazo de la oferta. -

El personal del Contratista empleado en la obra será competente en la clase de trabajo en que sea ocupado y en número suficiente para que ésta se desenvuelva en forma regular y eficaz. Dicho personal podrá ser examinado por la inspección del Municipio, en cuyo caso el o los jornales y demás gastos por uso de equipo y consumo de materiales serán por cuenta del Contratista.

Si la Inspección de Obra lo dispusiera, todo el personal, incluso supervisores y el mismo Contratista, para entrar y circular en el lugar de la obra deberá muñirse de tarjetas de entrada o chapas numeradas individuales de propiedad del Municipio, que el Contratista solicitará a los inspectores con suficiente anticipación. Estas tarjetas o chapas deberán llevarse en lugar visible y serán devueltas a la inspección de obra cuando el personal del Contratista sea dado de baja. La entrada y circulación se hará por donde lo indiquen los inspectores. Mensualmente se podrá exigir la renovación de las tarjetas.

El Contratista no podrá producir movimientos de personal especializado sin consentimiento previo de la inspección de obra.

El Contratista tendrá obligación de presentar diariamente a la inspección de obra un parte diario del personal ocupado. En los mismos se indicará la siguiente información:

- Horario de ingreso.
- Sectores en donde se van a desarrollar los trabajos.
- Tareas a realizar.
- Horarios de salida.
- Consignación de altas y bajas.

Se incluirá toda la nómina, indicando nombre, apellido, categoría y tipos de trabajo por tecnología como así también el equipo utilizado. Se entregará a la inspección del Municipio, una copia de los partes, los partes originales y los libros de jornales se mantendrán en la obra.

La Inspección de obra podrá exigir al Contratista el retiro inmediato de las obras, a exclusivo cargo del mismo, de cualquier representante o componente de su personal que a juicio exclusivo de la mencionada Inspección de Obra deba ser removido de las mismas.

Los equipos y vehículos a utilizar deberán ser los adecuados para el tipo de tareas a ejecutar. Asimismo, los mismos deberán cumplir las leyes de tránsito y todas las normas sobre higiene, seguridad y contaminación ambiental. La inspección de obra podrá solicitar el retiro inmediato de equipos que no cumplan dichas condiciones, debiendo el Contratista proceder a su inmediato reemplazo, siendo los costos que ello ocasione a exclusivo cargo del Contratista y no se podrán justificar demoras en los trabajos por tales circunstancias, siendo además pasible de las penalidades establecidas en las cláusulas de seguridad e higiene.

Todos los gastos necesarios para utilizar los materiales o equipos en la obra, como ser transporte, almacenaje, etc., serán por cuenta del Contratista.

Cuando el Contratista desarrolle sus tareas dentro de instalaciones del Municipio y deba introducir o retirar de los límites del obrador materiales, equipos, o herramientas, deberá solicitar la autorización correspondiente, utilizando los formularios que a tal efecto proveerá el Municipio, y que serán conformados por la Inspección de Obra.

27.CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN VIGENTE Y PERMISOS.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las leyes nacionales y/o provinciales, ordenanzas municipales y disposiciones policiales, siendo el único responsable de su observancia, como así también de los daños y perjuicios que causare a terceras personas o propiedades con motivo de la ejecución del trabajo.

El Contratista se compromete a obtener todo tipo de permisos, autorizaciones y cualquier otra documentación que fuere necesaria a los efectos de poder ejecutar los trabajos o proveer el suministro

objeto de la nota de pedido, siendo a su cargo todos los costos derivados de la obtención de los mismos, incluyendo el pago de tasas, derechos, etc. El Contratista será responsable que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al Municipio y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante la empresa con motivo de incumplimientos por parte del Contratista respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al Municipio y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación correspondientes.

También deberá gestionar los permisos y/o certificados de interferencia y/o autorización de todo tipo en los organismos y/o empresas, para poder llevar a cabo el cumplimiento de la obra.

Los costos derivados se consideran incluidos en los gastos generales de la Oferta.

Todo pago de permisos emergentes del cumplimiento de Normas Municipales, Provinciales y Nacionales con jurisdicción en el emplazamiento de la Obra, estarán a cargo de la Contratista

El oferente deberá presentarle a EL MUNICIPIO toda la documentación que esta le requiera para poder tramitar los correspondientes permisos para la construcción de obras en la vía pública que solicite el Municipio en cuya jurisdicción se ejecute la obra.

El Contratista deberá estar inscripto en el registro de constructores en la vía pública que habilita para la prestación del servicio requerido por la Municipalidad. La Contratista deberá atenerse a las ordenanzas y normas municipales que reglamenten la construcción y los trabajos en la vía pública.

28.MEDICION Y CERTIFICACIÓN.

Dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la finalización de cada mes, se efectuará la medición de la cantidad de obra ejecutada, en la cual deberán participar, el Inspector de Obra del Municipio y el Representante Técnico del Contratista. Para el caso particular de la primera medición, la misma se realizará desde la fecha del acta de inicio de obra hasta el último día del mismo mes calendario. El avance de los trabajos acordados entre las partes, se asentará en un Acta de Medición que se presentará en original y cuatro copias y serán firmadas por el Representante Técnico del Contratista y el Inspector de Obra del Municipio

La mencionada Acta de Medición estará abierta en ítem y sub.-ítem, en un todo de acuerdo con la apertura de tareas o rubros descriptos en la Planilla de Cotización de Oferta aprobada. Para los rubros que por su naturaleza carezcan de precio unitario, sólo se medirá el rubro una vez que se haya completado el mismo, salvo que se estipule en el Contrato que se medirá el avance, en cuyo caso la medición será hecha basándose en el porcentaje de trabajo efectuado con respecto al total del rubro.

Junto con el acta de medición se agregarán las actas correspondientes a la aprobación de los ítems indicados en el pliego de especificaciones técnicas y definidos en el cronograma. No serán certificados total o parcialmente los tramos que carezcan de la documentación solicitada.

A partir de la medición conformada por el Inspector de Obra del Municipio, el Contratista deberá confeccionar y presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el certificado correspondiente del mes, en original y cuatro copias modelo EL MUNICIPIO adjuntando a los mismos el acta de medición aprobada por el Inspector. Dichos certificados serán aprobados dentro de los CINCO (5) días hábiles de su presentación.

Las mediciones y los certificados deberán ser acumulativos, figurando los trabajos ejecutados hasta la fecha y los certificados con anterioridad, resultando por diferencia los valores de cada rubro

correspondientes al mes. Los certificados tendrán la misma apertura en ítem y sub-ítem que el acta de medición.

Del importe resultante de la liquidación mensual se deducirá, un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de garantía, que no devengará interés alguno y que integrará el "fondo de reparos". La Municipalidad retendrá el fondo de reparos en garantía de la correcta ejecución de la obra hasta la recepción definitiva. El Contratista podrá hacer entregar de una Póliza de Seguro de Caucción, a entera satisfacción del Municipio en reemplazo de las retenciones en concepto de Fondo de Reparos.

Una vez aprobado el certificado por la Inspección de Obra se le entregará al Contratista el original y el duplicado. El Contratista presentará la correspondiente factura que se ajustará a la legislación vigente acompañada del certificado original. Asimismo, si lo hubiere, se descontará en la facturación el desacopio correspondiente.

Todos los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del total fijado y estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final que se practicará con la ejecución del acta de recepción provisoria de los trabajos. Esto no dará derecho al Contratista para considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna cuenta parcial anterior a esa liquidación.

Las facturas, acompañadas del certificado original aprobado por la Inspección de Obra, serán presentadas en el domicilio del Municipio sito en Av. Villamayor N° 250, General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

29. AUMENTO O REDUCCIONES DE OBRA:

El Departamento Ejecutivo podrá disponer modificaciones en el proyecto que produzcan aumentos o reducciones de los ítems contratados o la creación de otros ítems, siempre que los mismos no excedan en el conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, los cuales serán obligatorios para el contratista.

El Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización de ningún tipo por los ítems reducidos, suprimidos o modificados.

Terminada la obra y labrada el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, las ampliaciones que se estimen necesarias ejecutar, serán consideradas nuevas.

30.FORMA DE PAGO

La forma de pago será, **según lo establecido en el Convenio Específico**, por certificación será mensual, abonando por avance de obra y entrega de equipos y materiales, conforme las mediciones que se efectúen. Las facturas presentadas, serán pagadas dentro de los quince (15) días de presentadas. El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento), lo cual será descontado proporcionalmente de cada certificado, de acuerdo al avance de obra del mes que corresponda. Vale mencionar que el 10% final se abonará en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y Acta de Recepción Provisoria de la misma.

31.REPRESENTANTE TECNICO.

Deberá poseer título habilitante en la especialidad y matriculado.

El Representante Técnico del Contratista o la persona que el Contratista designe como responsable en obra firmará y gestionará las presentaciones que dieren lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de esa índole que sea necesario realizar en el curso de las obras objeto de esta licitación, debiendo firmar todas las actas que se labren. La Inspección podrá exigir la presencia en obra del Representante Técnico o la persona que la Contratista designe como responsable de obra en cualquier etapa de la ejecución con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación. La incomparecencia de ellos o su negativa a las firmas de las actas, inhabilita al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada, pudiendo la Inspección paralizar los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

32.PERMANENCIA EN OBRA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

El representante técnico de la Municipalidad o la persona que está designe en cumplimiento del punto 34 deberá estar presente en obra todas las veces que sea necesario y lo solicite el comitente.

Sin perjuicio de ello el Contratista deberá disponer en todo momento de una persona responsable para evacuar dudas, consultas o trámites relacionados con la ejecución de la obra. De cualquier manera, siempre habrá una persona responsable por el lado del Contratista para evacuar rápidamente todas las consultas.

33.CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho a reclamar ante EL MUNICIPIO en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos. Podrá sí dejar a salvo su responsabilidad mediante un pedido de empresa si considera que la orden resulta perjudicial para el avance de la obra.

La mora por parte del Contratista en el cumplimiento de una orden de Servicio podrá ser sancionada, si EL MUNICIPIO lo cree necesario, con una multa diaria del UNO POR MIL (0,1%) del monto contractual hasta su efectivo cumplimiento.

En caso de existir divergencias con relación a una orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma, el Contratista debe exponer ante EL MUNICIPIO, por escrito y dentro de los CINCO (5) días siguientes al de la notificación de la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad.

EL MUNICIPIO deberá expedirse dentro de un plazo de QUINCE (15) días; en caso contrario se considerará ratificada la orden de Servicio.

Vencido el término establecido precedentemente, la orden de servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la Obra, comunicando de inmediato la novedad a la Administración, a los fines que hubiese lugar. Si EL MUNICIPIO lo considera pertinente, El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la Obra.

34.PEDIDO DE EMPRESA.

Toda comunicación iniciada por el Contratista relativa a la Obra, deberá efectuarse en el formulario de pedido de empresa. Los "Pedidos de Empresa" se presentarán a la Inspección durante el período

comprendido entre la fecha de firma del Acta de Inicio de los Trabajos y la firma de Acta de Recepción Provisoria.

35.INSPECCIONES DE OBRA.

EL MUNICIPIO designará un técnico de su plantel o un tercero contratado, para realizar la Inspección de Obra y ser el interlocutor autorizado con el Contratista.

El Contratista deberá abrir un Libro de Obra, por triplicado y debidamente foliado, donde se asentarán las Ordenes de Servicio que realizará la Inspección de Obra y las Notas de Pedido que presentará el Contratista. También se asentarán las fechas de inicio y finalización de cada ítem y la descripción de todo tipo de imprevistos y/o observaciones que ocurrieran.

Las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido serán firmadas por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista o el representante del Contratista en obra, asentando la fecha.

La Inspección del Municipio se reserva el derecho de realizar todas aquellas inspecciones que estime necesarias, ya sea en fábrica o en obra, con el objeto de asegurar, a su entera satisfacción, que se cumplan las exigencias de las Especificaciones.

Todos los materiales y trabajos serán de la calidad especificada en la documentación del Contrato. El Contratista proveerá a su cargo los materiales, equipos, instrumental, personal y todo apoyo necesario para obtener muestras de los mismos y efectuar las mediciones y ensayos que requiera la Inspección, antes y durante su utilización.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en Obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del Contrato; en caso contrario efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

36.ACOPIO DE MATERIALES.

Es responsabilidad del Contratista organizar y prever el depósito de materiales, adoptando las medidas necesarias para preservar la calidad de los materiales.

37.CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales, deberán ser de primera selección y de marca reconocida en el mercado y/o con stock permanente. La inspección del Municipio, podrá disponer el rechazo de todo aquel que no cumpla con las características y/o marca especificado en la Oferta y/o de considerarse alterada su calidad.

Hormigones, mezcla, materiales de construcción regirá lo establecido por el reglamento CIRSOC y normas IRAM.

38.APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES.

Cuando exista imposibilidad en plaza de conseguir materiales exigidos por la Documentación y el Contratista no haya formulado ninguna observación por escrito con una anticipación mayor de 72 horas a la firma del Acta de Inicio de Obra, el Contratista no tendrá derecho a alegar esa circunstancia durante la ejecución de la obra para provocar un cambio de materiales.

En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no se produzcan por falta de los mismos entorpecimientos en la marcha de los trabajos.

Es obligación de todo Contratista, la presentación del "CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN FABRICA", por O.S.B.A., D.O.S.B.A., O.S.N. Normas IRAM, o los que hubieren resultado de los ensayos específicos. Tal obligación debe cumplimentarse en el plazo que la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS indique, a partir de la notificación mediante Orden de Servicio impartida por la correspondiente Inspección.

39.IMPORTACION.

Dejase establecido que la MUNICIPALIDAD, no se hará cargo de las tramitaciones tendientes a la obtención de los permisos para operaciones de importación, no considerando propuesta condicionada a la obtención de dicho permiso, ni para patentes, sistemas y tecnologías.

40.MATERIALES RECUPERABLES.

En todos los casos, los materiales, equipos y elementos provenientes de demoliciones, reemplazos, reacondicionamiento o sobrante de la provisión de los distintos ítems de la presente contratación, serán entregados a la Jefatura Local del Municipio limpios y ordenados; anexando una planilla Excel, con Identificación, Cantidad y Fecha; firmado por el Contratista y la Inspección del Municipio

La Inspección del Municipio indicará al Contratista el lugar donde deberán ser depositados.

41.ENERGÍA Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA OBRA.

El Oferente deberá evaluar, y se considerará incluidos en su Oferta, los gastos por suministro de energía eléctrica, agua, telefonía, gas, servicios sanitarios y cualquier equipamiento y/o mano de obra que debiere subcontratar para la normal ejecución de la obra.

Cuando la Obra incluya la alimentación eléctrica para el funcionamiento de instalaciones eléctricas o equipos, el costo de la conexión, aranceles, proyecto, transformadores, etc, será a cargo del Contratista, debiendo figurar Quien EL MUNICIPIO designe como el titular del servicio, quién se hará cargo de las facturas de consumo una vez realizada la Recepción Provisoria, siempre y cuando no se establezca otra fecha en los casos que los Contratistas deban operar las instalaciones durante los plazos de garantía u otros periodos.

42.CARTEL DE OBRA.

El Oferente realizará e instalará el cartel de obra. El tamaño y modelo será definido por la Inspección del Municipio.

43.OBRADOR Y BAÑOS QUÍMICOS.

El Oferente evaluará la necesidad de ambos y su costo será incluido en la Oferta. Deberá indicar a la Inspección del Municipio, lugares físicos de emplazamiento y tiempos de permanencia.

44.LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA.

Una vez terminados los trabajos, el Contratista limpiará la Obra y retirará de las zonas adyacentes todo el sobrante y desecho de los materiales de cualquier especie, así como las construcciones provisionarias. La Inspección del Municipio indicará lugar de disposición y/o traslado.

El costo de estos trabajos estará incluido en los Gastos Generales de la Obra.

45.SUSPENSION DE LOS TRABAJOS.

En caso de suspensión injustificada de los trabajos por parte del Contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,05% del monto contractual por cada día de suspensión.

46.FALTAS E INFRACCIONES.

Si el Contratista cometiere faltas o infracciones a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos o a las Ordenes de Servicio que emita la Inspección del Municipio, será pasible de la imposición de multas, que podrán variar del MEDIO al UNO por MIL (0,05% al 0,1%) del monto de Contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Municipio y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en el Pliego General de Contrataciones del Municipio. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del Contratista, las multas impuestas no serán impedimento para que EL MUNICIPIO imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del Contrato.

47.PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE LAS MULTAS.

Las multas serán aplicadas conforme las disposiciones del Pliego General de Contrataciones del Municipio

48.DEVOLUCION DE MULTAS.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas, las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

49.INTERFERENCIA CON OTROS SERVICIOS.

Antes de comenzar la obra, el Contratista deberá inspeccionar toda obra que esté en marcha en el sitio de la obra a realizar o cerca de él e informará por escrito a EL MUNICIPIO La falta de informe sobre cualquier circunstancia de este tipo implica la aceptación de todas las condiciones del sitio de la obra, y todo retiro, reparación o reemplazo que se requiera deberá ser realizado por el Contratista por su cuenta exclusiva y a su costo.

Los obstáculos ocultos y los trabajos que generen serán considerados entre las partes y establecida en cada caso su metodología y valorización de común acuerdo.

50.DAÑOS A COSAS Y TERCEROS.

El Contratista será el único responsable civil y penal, de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas, o a edificaciones e instalaciones próximas, derivados del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de previsión de su parte.

El Contratista deberá tomar los recaudos en la organización de las tareas, de tal forma que la ejecución del total de la obra, no interrumpa ni interfiera en el normal funcionamiento del servicio, con excepción de lo planificado y previamente autorizado por la Inspección del Municipio; y no cause deterioro de las instalaciones del Municipio y/o ajenas.

Esa responsabilidad implica la obligación de reparar inmediatamente, a su costo y cargo, hasta su perfecto estado de funcionamiento, y/o estado original, de las instalaciones afectadas.

51.DISCIPLINA EN LA OBRA.

El Contratista será el responsable de la disciplina en la Obra. La Inspección podrá ordenar por escrito al Contratista el relevo de la Obra, del personal que, por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

52.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO

Quando sea necesario accionar válvulas y elementos de maniobras de redes o sectores de redes en servicio para posibilitar empalmes, reacondicionamientos o refacciones, el Contratista comunicará **FEHACIENTEMENTE** tal circunstancia a la Inspección de Obras Municipal con **CUARENTA Y OCHO (48)** horas de anticipación, la que dará intervención a la dependencia a cargo de la explotación que realizará la operación.

Como norma, el Contratista se abstendrá de maniobrar válvulas de accionamiento que puedan producir interrupciones o inconvenientes en el suministro, salvo la autorización expresa de la dependencia a cargo de la explotación.

En caso de verificarse el incumplimiento del presente Artículo, el Contratista se hará pasible de una multa que se graduará entre el 0,50% y hasta el 10% del monto del Contrato, según su gravedad, y al solo criterio de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, por cada vez que incurra en falta y deberá abonar los gastos que la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales liquide en concepto de trabajos para la rehabilitación del servicio, siendo responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.-

53.RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.

El Representante Técnico, sólo o con el Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieren lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las ocasiones que fueran necesarias y/o que requiera la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS durante la ejecución y conservación de la obra hasta su Recepción Definitiva.-

54.RECEPCION PROVISORIA DE LOS TRABAJOS.

Una vez terminados los trabajos en forma satisfactoria, la Inspección de Obra procederá a la Recepción Provisional de los mismos levantándose un acta por cuadruplicado con ese fin, que suscribirán la Inspección, el Contratista y el Representante Técnico, asentándolo en el registro de órdenes de servicio. En tal oportunidad deberá asistir el Contratista o el Representante del mismo, efectuándose previamente y a satisfacción de la Inspección de Obra, todas las pruebas que sobre calidad de trabajo señalen las especificaciones que rijan las obras. Asimismo, antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá entregar la Documentación según Obra de acuerdo a lo indicado en el Artículo 54.

A exclusivo juicio de la Inspección, si una parte de las obras hubiera sido terminada y ensayada a satisfacción de la misma, podrá emitir un certificado de Recepción Provisional parcial de dicha parte de las obras, valiendo para el mismo todas las disposiciones referentes a la emisión de un único certificado de recepción provisional.

Si hubiera fallas o defectos menores que no impidieran, a exclusivo juicio de la Inspección, el normal funcionamiento de la obra, se podrá labrar el acta de recepción provisional con observaciones, listando dichas fallas o defectos y fijando el plazo de ejecución para cada tarea observada. En este caso, si el Contratista no efectuara los trabajos en los plazos fijados, la empresa tendrá derecho a efectuar los mismos por terceros por cuenta del Contratista, pudiendo descontar el costo de ellos de cualquier saldo que adeudare al Contratista (incluido el fondo de reparos) y ello sin perjuicio de las multas que correspondieran ante el incumplimiento del Contratista. La ejecución de estos trabajos por terceros no afectará la garantía del Contratista por todos los trabajos incluidos en la presente Licitación.

No obstante, la recepción provisional (parcial o total), la responsabilidad sobre los trabajos realizados continuará por cuenta del Contratista hasta la expiración del plazo de garantía, que se fijará en CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la Recepción Provisional total, salvo que en las condiciones particulares de la n/p se fije un plazo diferente.

Si durante ese lapso existiera algún vicio de construcción, deterioro o falla que se hubiera producido o notado en los trabajos realizados y en el medio ambiente circundante, sea por acción de los agentes naturales, deficiencia en la calidad de los materiales o mala ejecución de los trabajos, etc., El Contratista estará obligado a rehacerlos o repararlos a entera satisfacción de la inspección de obra y al vencer el plazo fijado por la garantía total se seguirá reteniendo el importe que corresponda a estas fallas por un nuevo plazo de CIENTO OCHENTA (180) días o el convenido a partir de la fecha en que el Contratista haya terminado la reparación. De no cumplir el Contratista con esta obligación, la empresa lo hará por cuenta del mismo, utilizando el fondo de reparos o descontando el monto que corresponda de cualquier pago pendiente de la empresa al Contratista.

Si por cualquier incumplimiento por parte del Contratista, no se hubiera podido emitir un certificado de recepción provisional dentro del plazo previsto en el contrato para la finalización de las obras o de una parte de ellas, la Municipalidad está autorizada a usar las obras o cualquier parte de ellas con respecto a las cuales no se hubiera emitido el certificado de recepción, siempre que estén razonablemente en condiciones de ser usadas y que al Contratista se le proporcione lo antes posible la oportunidad de tomar las medidas que pudieran ser necesarias para permitir la emisión del certificado de recepción parcial.

55.PLAZO DE GARANTIA.

Desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria y por un plazo de ciento ochenta días (180) días, el Contratista correrá con la Garantía de las Obras y el Equipamiento.

El Contratista será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos y garantizará los mismos hasta la recepción definitiva.

Durante este periodo el Contratista deberá, por su cuenta y cargo, reparar y/o reponer todo elemento que resulte defectuoso o cuya vida útil resulte inferior a la especificada por el Fabricante.

El Contratista deberá ejecutar con la mayor celeridad posible las tareas para restablecer el servicio de la instalación y/o las partes afectadas, a las condiciones normales para su uso; debiendo presentarse en el lugar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de convocado por EL MUNICIPIO mediante Carta Documento. Evaluado el defecto, incluidos vicios ocultos, la Inspección del Municipio establecerá el plazo de reparación.

Se considera que una reiteración de falla implica defecto de diseño o material, por lo tanto, en caso de producirse tal reiteración, la Inspección del Municipio podrá exigir, a su solo juicio, el cambio total del sector con fallas reiteradas.

El tiempo de inhabilitación de las instalaciones por fallas imputables al Contratista prorrogará, por igual término, el correspondiente periodo de Garantía establecido.

Si una vez cumplido el Periodo de Garantía original de la Obra, y durante el nuevo periodo de garantía de los elementos reparados o renovados, se produjeran daños en el resto de las instalaciones a causa del funcionamiento de los mismos, el Contratista deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande ponerla en perfectas condiciones.

Cuando se tratare de defectos constructivos, incluidos vicios ocultos, la Inspección del Municipio podrá exigir que la nueva instalación y/o ejecución de los trabajos afectados se re-ejecuten por personal idóneo.

56.RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS.

Una vez cumplido el Plazo de Garantía contado a partir de la fecha de Recepción Provisional o desde la fecha de la última reparación indicada en el artículo anterior, y siempre que se hubiesen efectuado las reparaciones ordenadas por la inspección para dejar los trabajos en perfecto estado y se cuente por escrito con la aprobación del respectivo municipio, se procederá a la recepción definitiva de los mismos; labrándose por cuadruplicado el acta respectiva, que firmarán la Inspección de Obra y el Contratista. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo de la empresa y el Contratista desligado de responsabilidad, salvo si se descubriese vicios ocultos de construcción o utilización indebida de materiales o afectación del medio ambiente.

Será condición indispensable para efectuar la recepción definitiva, que el Contratista haya presentado una declaración jurada en la cual manifieste que a esa fecha, no existe juicio o reclamo administrativo que pueda derivar en juicio laboral contra la Municipalidad, iniciado o a iniciar por personal del Contratista o de sus sub-Contratistas.

Recibidos finalmente los trabajos, la empresa practicará la liquidación de los mismos y devolverá el fondo de reparos o saldo existente del mismo, previa presentación por parte del Contratista de una nota rubricada acompañada de los comprobantes, documentación o permisos finales que correspondan por los trabajos ordenados y ejecutados.

ACTAS Y CERTIFICADOS.

56.1.ACTA INICIO DE OBRA

Previo al comienzo de la Obra, el Contratista y la Inspección del Municipio firmarán el Acta de Inicio de Obra, que habilitará para el comienzo de la misma. La firma queda sujeta a la previa presentación de los seguros y A.R.T. al Área de Licitaciones del Municipio.

56.2.ACTA DE MEDICIÓN

La Inspección de Obra, confeccionará mensualmente el Acta de Medición por triplicado que se adjuntará al Certificado de Obra. Registrarán su firma el Inspector del Municipio y Representante Técnico de la Contratación.

La mencionada Acta de Medición estará abierta en ítems y sub-ítems, en un todo de acuerdo con la apertura de tareas o rubros a ejecutar.

56.3.CERTIFICADO DE OBRA

El Contratista deberá confeccionar y presentar a la Inspección de Obra para su aprobación el Certificado correspondiente, por triplicado anexando a los mismos el Acta de Medición aprobada por el Inspector.

Los Certificados tendrán la misma apertura en ítem y sub-ítem que el Acta de Medición.

56.4.ACTA DE FIN DE OBRA

Una vez cumplimentada Obra, aprobada por la Inspección del Municipio y aprobada la puesta en servicio normal, se firmará el Acta de Fin de Obra.

56.5.ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Con el Acta de Fin de Obra firmada y una vez cumplimentada la entrega de toda la Documentación de Obra requerida por EL MUNICIPIO, se otorgará el Certificado de Recepción Provisoria de la Obra.

56.6.ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Concluido el período de garantía contado desde la fecha de la Recepción Provisoria ó desde la última reparación indicada; de no mediar problemas operativos y/o constructivos derivados de la mala ejecución, vicios ocultos y/o calidad de todos los componentes y que cuente con la aprobación por escrito del respectivo municipio, EL MUNICIPIO otorgará el Certificado de Recepción Definitiva.

57.PUESTA EN SERVICIO.

El Contratista realizará los trabajos solicitados en las Especificaciones rectoras de esta Obra. Luego se procederá a efectuar la puesta en servicio de las instalaciones en conjunto con el personal del Municipio.

58.DOCUMENTACION SEGÚN OBRA.

Concluida la Obra, el Contratista deberá presentar en la Secretaria de Obras Públicas del Municipio en calle Av. Villamayor 250 de Gral. Las Heras, la siguiente Documentación Según Obra:

Obra:

- Plano según Obra Civil y Electromecánico.
- Planilla con Croquis de Ubicación Georreferenciada de las Instalaciones.
- Planilla de Nivelación.
- Otros Planos.

En todos los casos se entregarán en soporte magnético, disquete ó CD. Los planos ejecutados en formato DWG (que se pueda leer y editar con AutoCAD Map 2000 y DOS (2) copia en papel blanco de cada plano, los que deberán estar firmados y sellados por el Contratista. Se deberán utilizar los formatos y rótulos adoptados por EL MUNICIPIO El resto de la documentación se debe poder leer con programas del paquete Office.

1. Hojas Técnicas y/o Manuales de Mantenimiento, de todas las provisiones.

2. Informe Fotográfico. El Contratista documentará gráficamente la marcha de la obra mediante series secuenciales de tomas fotográficas formato JPG. La primera de ellas será antes de iniciar la Obra, mostrando el lugar físico donde ha de realizarse la misma. La cantidad de tomas de cada serie será la adecuada como para mostrar la marcha de la obra en su conjunto. El costo de estos trabajos estará incluido en los Gastos Generales de la Obra.

Finalizada la Obra y firmada el Acta de Fin de Obra, el Contratista dispondrá de TREINTA (30) días corridos para entregar la documentación.

EL MUNICIPIO puede condicionar La Recepción Provisoria al cumplimiento de la misma.

59.RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.

EL MUNICIPIO tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a. Cuando el Contratista, por razones que le sean imputables, no comience los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.

b. Abandono o cesación de los trabajos por un plazo mayor de QUINCE (15) días corridos o cuando la paralización de los mismos en distintas fechas llegue a sumar VEINTE (20) días alternados o cuando los realice con lentitud manifiesta resultando evidente (a juicio exclusivo de la empresa) que no podrá cumplir con los plazos establecidos en el contrato y documentación anexa.

c. Cuando, a juicio exclusivo de la inspección, el Contratista no proceda con la celeridad necesaria para la terminación de las obras en el o los plazos establecidos en el contrato y en el plan de trabajo.

d. Cuando el monto acumulado de multas implique en conjunto un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato.

e. Por atraso del Contratista en el cumplimiento del plazo total de las obras.

f. Por incumplimiento del Contratista de las obligaciones establecidas en el contrato y en su documentación complementaria.

g. Por incumplimiento reiterado de órdenes de servicio.

h. Por concurso, convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial, incapacidad o fallecimiento del Contratista, como asimismo si éste cediera su empresa o cualquier parte de la misma que pueda tener relación con la obra adjudicada.

i. En el caso que el Contratista transfiera toda o parte del contrato sin la autorización previa y expresa de la empresa.

j. Por falta de cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, de seguridad social, de higiene y seguridad en el trabajo, contaminación ambiental y demás legislación que debe cumplir el Contratista y sus sub-Contratistas.

k. Cuando el Contratista no mantenga vigentes los seguros, garantías, cauciones o fianzas establecidos en el contrato y en los pliegos.

l. En el caso previsto en 54 d si EL MUNICIPIO así lo resolviere, podrá optar por la rescisión de pleno derecho, bastando a tal efecto la sola declaración de su voluntad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

m. En el caso previsto en 54 h la resolución se producirá automáticamente con la sola producción del hecho, si EL MUNICIPIO así lo resolviere.

n. En los restantes casos, EL MUNICIPIO previamente a la rescisión podrá intimar al Contratista para que dentro de un plazo perentorio de DIEZ (10) días arbitre las medidas que resulten necesarias con el fin de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La intimación producirá la mora del Contratista. Una vez vencido el plazo indicado, sin que el incumplimiento hubiere sido subsanado, EL MUNICIPIO quedará facultada para declarar rescindida de pleno derecho el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y para iniciar las acciones conforme a derecho que le correspondan.

o. EL MUNICIPIO podrá rescindir automáticamente y a su solo juicio, sin necesidad de interpelación previa, el Contrato en el supuesto de incurrir en mora la Contratista y/o detectarse incumplimientos a las obligaciones asumidas y/o a las instrucciones impartidas y/o a las disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales vigentes.

60.RESCISIÓN POR CULPA DEL MUNICIPIO

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a. Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo de obra previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante TRES (3) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento del Municipio, en la entrega de documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido según el Contrato.

b. Cuando EL MUNICIPIO no efectúe el replanteo de la obra, dentro del plazo fijado en el presente, más una tolerancia de TREINTA (30) días.

c. Cuando EL MUNICIPIO demore la emisión o pago de algún certificado por más de TRES (3) meses.

En todos los casos, el Contratista deberá intimar fehacientemente a EL MUNICIPIO a subsanar la causa en la que funda el planteo rescisorio, por el plazo de TREINTA (30) días.

61.CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN

61.1.RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.

Si se produjera algún caso de rescisión por culpa del Contratista, EL MUNICIPIO tomará posesión de los trabajos en el estado en que se hallen y podrá mandarlos proseguir inmediatamente por administración o por contrato, por cuenta del Contratista, hasta dejarlos terminados.

Toda oposición del Contratista a dicha entrega además de las responsabilidades que le correspondieren, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del monto total de los trabajos por cada día de demora en la entrega, no pudiendo esta suma ser menor de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) por día. El importe de los trabajos ejecutados aun no certificados y que cuenten con la aprobación de la inspección de obra constituirán un crédito a favor del Contratista. Asimismo, constituirán un crédito para el Contratista, a exclusivo juicio de la inspección de obra, los materiales o equipos acopiados en el emplazamiento, aceptables para su incorporación a las obras, valorizados a precio de inventario. Los montos antes citados serán incorporados en la liquidación que practicará la inspección de obra y constituirán, previa deducción de los pagos a cuenta efectuados, un crédito a favor del Contratista. El crédito antes mencionado a favor del Contratista, quedará en poder de la empresa hasta UN (1) año después de la recepción provisional de los trabajos, siempre que en ese plazo se produzca la liquidación de todos los gastos para responder a todos los perjuicios que la rescisión importe a la empresa, o que la mala ejecución de los trabajos ya ejecutados por el Contratista traiga aparejados.

Todos los implementos, materiales, equipos o estructuras desechados por la inspección de obra, a raíz de la rescisión, serán retirados por el Contratista en el plazo que le sea señalado en el acto por el cual se le notifique la rescisión y los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista. Si no se cumpliera esta determinación, la inspección de obra podrá hacer llevar fuera de la obra estos implementos, materiales, etc., por cuenta y riesgo del Contratista.

Queda entendido que, si EL MUNICIPIO se viese obligado a efectuar desembolsos superiores al precio estipulado en el contrato, el Contratista deberá abonarlos si el crédito a su favor no bastare, así como cualquier saldo que faltare cubrir por los perjuicios o excesos descriptos en los puntos precedentes.

61.2.RESCISION POR CULPA DEL MUNICIPIO.

En caso de producirse la rescisión por causa imputable a EL MUNICIPIO, el Contratista tendrá derecho a una liquidación en su favor por los trabajos ejecutados aun no certificados y que cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra, más los materiales y equipos acopiados en el Emplazamiento y que a exclusivo juicio de la Inspección de Obra sean aceptables para su incorporación a las Obras, valorizados a los precios contractuales. También se liquidarán a favor del Contratista todos los gastos inherentes al desarme y retiro de equipos y demás enseres del Contratista, sin derecho para el Contratista a reclamo adicional alguno por ningún otro concepto.

62.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a cualquier reclamo, demanda y/o sanción que pudiere experimentar con motivo u ocasión del incumplimiento de sus obligaciones y por todas aquellas por las cuales el adjudicatario deba responder.

El contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamo o acción promovida por un tercero, como consecuencia de la ejecución de los trabajos objetos de esta licitación. En efecto, EL MUNICIPIO y/o sus accionistas y/o sus autoridades y/o sus empleados no asumirán obligación alguna con respecto a daños y perjuicios u otras indemnizaciones que debieran pagarse con motivo o en ocasión de accidentes, lesiones, enfermedades de trabajadores u otras personas que estén empleadas o sean contratadas por el adjudicatario.

El contratista garantiza y mantendrá indemne a EL MUNICIPIO y/o sus accionistas y/o a sus funcionarios y/o a sus empleados, contra cualquier reclamo del personal que se haya desempeñado en la ejecución de los trabajos a su cargo, bajo relación de dependencia laboral o bajo cualquier relación de subordinación técnica, funcional y/o económica con el adjudicatario o sus subcontratistas y/o sus proveedores, incluyendo las costas, gastos y costos, de la índole que fueren, que a los mismos correspondan y que se refieran a relaciones laborales.

El contratista deberá indemnizar y mantener indemne a EL MUNICIPIO y/o sus accionistas y/o a sus funcionarios y/o sus empleados por todos los daños y perjuicios, multas por infracción de las normas laborales, previsionales, de seguridad social o impositiva u otras indemnizaciones y por todos los reclamos, demandas, actuaciones judiciales, costos, gastos y costos, de la índole que fueren, que a los mismos correspondan y se refieran a relaciones laborales a su cargo y/o a cargo de sus subcontratistas y/o proveedores.

En el supuesto de demandas laborales, realizadas por personas por las cuales el contratista y/o alguno de sus subcontratistas y/o proveedores deban responder, en las que EL MUNICIPIO y/o sus accionistas y/o sus funcionarios y/o sus empleados resultaren codemandados o demandados principales, EL MUNICIPIO podrá retener de las sumas a cobrar por el adjudicatario por cualquier concepto, un importe destinado a cubrir el monto del reclamo. El mismo procedimiento deberá seguirse en los supuestos de cualquier demanda judicial, procedimiento administrativo, o de cualquier otra naturaleza., como consecuencia del cual la Comitente tuviere acción de regreso contra el adjudicatario, ya sea por la ley o la documentación vigente en esta licitación.

ANEXO I

LICITACION PUBLICA N°15/2022
“OBRA RECAMBIO RED DE AGUA POTABLE LAS HERAS – ETAPA 2”

Cartel para exterior del sobre, según lo indicado en Artículo 6°.

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2022
N° EXPEDIENTE 4044-212/2022
OBRA RECAMBIO RED DE AGUA POTABLE LAS
HERAS – ETAPA 2
APERTURA DE SOBRES: 19/07/2022 11:00HS
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS